

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014360 23 AGO 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 16953 del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 4259 del 7 de marzo de 2016, al programa de Derecho de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 4259 del 7 de marzo de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Derecho de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 7 de marzo de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Derecho (Código SNIES 7227).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad EAFIT-
Nombre del programa:	Derecho
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Medellín (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad EAFIT-, ofrecido bajo modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad EAFIT-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

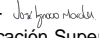

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 7227 (Código de Proceso:13281)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0712

Señor Ministro,

El día 07 de marzo del 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **DERECHO (SNIES 7227) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con domicilio en **Medellín**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2022**, el siguiente concepto:

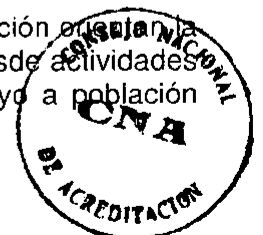
Se ha demostrado que el programa de **DERECHO de la UNIVERSIDAD EAFIT** con lugar de desarrollo en **Medellín** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa creado en 1998. El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 179 créditos. A 2021, son 1180 egresados. Adscrito al Departamento de Derecho.
- Las pedagogías activas en el Programa que por medio entre otros del "*análisis de casos, las simulaciones, la construcción de líneas jurisprudenciales, el aprendizaje basado en problemas y en retos*", orientan un perfil crítico, analítico, interpretativo, resolutivo y creativo.
- Las prácticas profesionales, el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación como facilitadores de competencias para el aprender haciendo en el Programa.
- Las actividades realizadas desde el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación en la proyección social del Programa no solo mediante consultas, sino también desde actividades que se han realizado por medio de convenios, en las líneas como el apoyo a población vulnerable y temas de género y sexualidad diversa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Los énfasis en derecho empresarial, privado, intencionalidad, penal, público y en gobierno y ciencias políticas, las electivas en el Programa y la articulación con los posgrados, son algunas de las estrategias de flexibilidad e interdisciplinariedad.
- La evolución de la población estudiantil del Programa. Para 2015-I, eran 746 estudiantes, mientras que a 2021-I, el número de estudiantes fue 893. En los últimos 7 años, el promedio semestral de estudiantes matriculados ha sido de 816.
- La planta de profesores del Programa. Según cuadros maestros, para el 2015-I se contaba con 28 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, uno de medio tiempo con contrato indefinido, y cuatro profesores de medio tiempo con contrato fijo de 11-12 meses (del total, 10 con título de doctorado, 19 con título de maestría). Mientras que para el 2021-I, eran 28 profesores de tiempo completo con contrato indefinido, dos de medio tiempo con contrato indefinido, uno de tiempo completo con contrato fijo de 11-12 meses y tres profesores de medio tiempo con contrato fijo de 11-12 meses (del total, 18 con doctorado, 15 con título de maestría).
- El avance en la formación doctoral de los profesores de tiempo completo del Programa. En el periodo de observación siete profesores terminaron su formación doctoral, y tres se encontraban en formación a 2021.
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa. El grupo Derecho y Poder es categoría A MinCiencias con participación de 9 profesores de TC o MT del Programa. En promedio al año ha desarrollado 4 proyectos de investigación, mientras que el grupo Justicia y Conflicto es categoría B MinCiencias con participación de 6 profesores de TC o MT del Programa en promedio al año ha desarrollado 4 proyectos de investigación.
- La indexación de la revista Nuevo Foro Penal en la última convocatoria de MinCiencias.
- La movilidad nacional fue de 45 estudiantes salientes y 16 entrantes, mientras que la movilidad internacional fue de 47 estudiantes salientes y 10 estudiantes entrantes, entre 2014-I y 2020-I.
- El número de prácticas profesionales de estudiantes del Programa. En el periodo de observación han sido 626 prácticas, 33 estudiantes han realizado un semestre de práctica en el exterior.
- Los integrantes de los semilleros de investigación. En promedio al semestre en el periodo de observación, 73 estudiantes del Programa han estado vinculados a los diferentes semilleros. Los semilleros de investigación y los grupos de estudio han facilitado la investigación formativa y la participación en eventos nacionales e internacionales donde han obtenido algunos reconocimientos.
- El aumento en el número de estudiantes extranjeros vinculados al Programa. En el periodo de observación se duplicaron los estudiantes extranjeros con relación al periodo anterior de acreditación, llegando a 8 estudiantes extranjeros.
- Los 78 eventos entre internacionales y nacionales con participación de estudiantes y profesores en el periodo de observación. Asimismo, 220 invitados nacionales

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

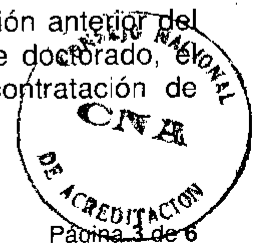


internacionales que se han vinculado a actividades de cátedras o conferencias en temas relacionados con el Programa.

- La ampliación de las actividades en número y alcance con el sector externo por parte del Programa a las Casas de Justicia y a distintas comunidades.
- La deserción del Programa. Según Spadies, la tasa de deserción por periodo para el 2019-1 es 4,66%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- La graduación del Programa. Según Spadies, la tasa de graduación acumulada para el semestre 13 es 47,68%, superior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Los resultados en promedio de los estudiantes del Programa en el Saber Pro. Para el 2021, el puntaje global obtenido por los estudiantes del Programa es significativamente superior al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC. Lo mismo ocurre con las 5 competencias genéricas y en ambas competencias específicas: Gestión del conflicto e investigación jurídica. Los pares resaltan en su informe que estudiantes del Programa *"han ocupado altos puestos en las diferentes pruebas Saber-pro en los últimos años"*.
- Los reconocimientos nacionales otorgados al Consultorio Jurídico, entre otros, por la Secretaría de participación ciudadana y desarrollo social de la Gobernación de Antioquia, por el Ministerio de Justicia y del Derecho y por el Concejo de Medellín.
- Los 6 proyectos o actividades de extensión realizados para distintas entidades públicas y privadas entre 2018-2020, fueron dos al año con la coordinación de profesores del Programa. Adicionalmente, las 170 actividades como eventos académicos, foros, jornadas, entre otros.
- La estrategia de *"doble titulación"* con otros programas de la institución. En el periodo de observación 36 estudiantes de otros programas se vincularon al Programa.
- La participación de estudiantes del Programa en actividades de formación Integral. En el periodo de observación, la actividad con mayor participación en Bienestar Universitario: deportes con 452, Asignatura Bienestar Universitario con 280, Torneos Deportivos con 231 y Deporte Representativo con 217. Asimismo, más del 10% de estudiantes cada semestre se vinculó a grupos estudiantiles.
- El 87,7% de los egresados del Programa que participaron en una encuesta institucional en 2020 se encuentran empleados. El sector servicios es el de mayor vinculación seguido de administración pública y defensa y el sector financiero.
- Los recursos bibliográficos y los servicios de bienestar. Según los pares en su informe, son *"muy bien evaluados por la comunidad universitaria"*. Asimismo, resaltan la calidad del campus universitario. En el periodo de observación, 2732 estudiantes realizaron cursos ofrecidos por la biblioteca.
- Las acciones realizadas del plan de mejoramiento del proceso de acreditación anterior del Programa. El aumento en los profesores de tiempo completo con título de doctorado, el otorgamiento del beneficio de año sabático, la revisión de formas de contratación de

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



asesores, el aumento en los ingresos por educación continuada, las mejoras en la infraestructura de oficina de profesores y de aulas, la creación de la dirección de desarrollo institucional y egresados, la creación de cargos administrativos en la escuela de derecho, la reducción de la deserción, el mejoramiento en la clasificación de los grupos de investigación, la mejora en registro de información de actividades de investigación y tiempo de dedicación, la revisión de los procesos de doble titulación, la mejora en movilidad, la reforma a las monografías, la nueva sede del consultorio jurídico y centro de conciliación y los proyectos realizados de proyección social, entre otras acciones adelantadas.

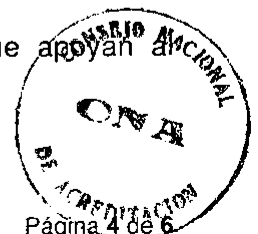
Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD EAFIT**, con lugar de desarrollo en **Medellín**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Consolidar una planta de profesores de tiempo completo y medio tiempo con contrato indefinido o fijo de más de 11 meses, en coherencia con los aumentos en algunos periodos de la cifra de estudiantes matriculados del Programa. Aunque se evidencia un aumento del 19% de estudiantes en el Programa entre 2015-I y 2021-I, el incremento en la contratación de profesores de tiempo completo es el 3%. La relación de estudiantes por profesor aumenta de 1:24 en 2015-I, a 1:28 en 2021-I, teniendo en cuenta los profesores de tiempo completo y medio tiempo, con contrato indefinido y fijo de 11-12 meses.
- Culminar el proceso de reforma curricular del Programa. Esta recomendación se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.
- Incorporar en la revisión del plan de estudios y demás aspectos curriculares, los elementos planteados por los pares en su informe sobre la distribución de créditos y asignaturas, la evaluación por competencias y resultados del aprendizaje, la flexibilización del currículo, la ampliación del componente interdisciplinar, los temas de tecnología e innovación legal, entre otros.
- Continuar con estrategias que propendan por la articulación de la docencia, la investigación y la proyección social en el Programa.
- Incorporar en las actividades para el dominio de una segunda lengua, la perspectiva del inglés técnico.
- Avanzar en la oferta de programas de Doctorado que permitan el desarrollo de agendas de investigación de largo plazo, y promuevan la publicación de nuevo conocimiento en las distintas áreas del derecho. Así como una mayor articulación para el desarrollo de la investigación formativa y en estricto sentido con los programas de maestría. Recomendación de los pares en su informe de la visita.
- Mejorar la clasificación en MinCiencias de los grupos de investigación que apoyan el Programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

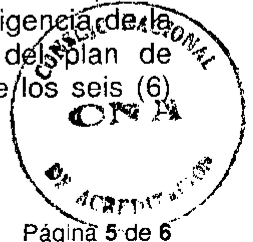


- De manera prioritaria, mejorar el reconocimiento en MinCiencias de un mayor número de profesores de tiempo completo del Programa. Asimismo, mejorar el reconocimiento ya obtenido por algunos de los profesores. Según los GrupLac y CVLac, de los profesores de tiempo completo del Programa reconocidos como investigadores en MinCiencias, seis son Junior, uno Asociado y 21 no cuentan con reconocimiento.
- Fortalecer la producción intelectual de los profesores del Programa, entre otros para mejorar el indicador de productos por profesor al año.
- Consolidar la revisión del estatuto profesoral con el fin de reconocer en el desarrollo profesoral otros aspectos adicionales a la investigación para los ascensos. Esta recomendación se mantiene desde el proceso anterior de acreditación.
- Avanzar en el plan de intervención sobre el edificio donde funciona el programa de Derecho dado el número de quejas al respecto. Recomendación de los pares en su informe de la visita.
- Avanzar en el mejoramiento de la infraestructura tecnológica disponible para el Programa.
- Mejorar los indicadores de movilidad saliente de estudiantes y de profesores en el Programa con relación a la cifra total de estudiantes matriculados en cada periodo y el total de profesores.
- Abordar a nivel administrativo la revisión de los mecanismos de vinculación de los asesores del Consultorio Jurídico teniendo en cuenta el apoyo a la docencia en el componente práctico. Recomendación de los pares en su informe de la visita, y se mantiene desde el proceso anterior de acreditación.
- Mejorar la información sobre las actividades de extensión y proyección social propias del Programa con el fin de identificar en cada periodo la participación de estudiantes y profesores, así como la población beneficiada.
- Fortalecer los estudios de seguimiento de los egresados del Programa logrando una participación significativa de los egresados. En el estudio de 2020, participan 195 graduados.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6)

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,



JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ



CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO



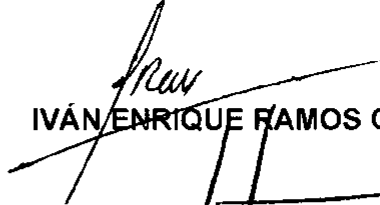
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR



JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA



CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA



IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN



MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO